



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.163 /

QUILLÓN, Junio 17 de 2021.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.698 de fecha 11.12.2020, que aprueba contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. **Placida A. Bustos Fernández**;
2. Anexo de contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. **Placida A. Bustos Fernández**;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que designa a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2019, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
6. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipalidad para el año 2021;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con fecha 31 de mayo de 2021, entre la **I. Municipalidad de Quillón** y la Sra. **Placida Alejandra Bustos Fernández**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 136 de la comuna de Quillón, mediante el cual se extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. En todo lo no modificado en el presente anexo, se mantiene plenamente vigente el contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.698 de fecha 11 de diciembre de 2020.
3. **IMPUTESE** el gasto que irroque el presente decreto alcaldicio al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO
- D.A.F.
- CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón a 31 de mayo del año 2021, comparecen, por un lado, la Sra. **PLÁCIDA ALEJANDRA BUSTOS FERNANDEZ**, cédula de Identidad N° [REDACTED] chilena, profesión u oficio matrona, estado civil soltera, con domicilio en [REDACTED], en adelante "**LA ARRENDADORA**" y, por otro la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre número 250, comuna de Quillón, que en adelante se denominará "**LA ARRENDATARIA**", han convenido en el siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña **PLACIDA ALEJANDRA BUSTOS FERNANDEZ** en su condición de propietaria, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en Calle 18 de Septiembre N° 136 en la comuna de Quillón, la que se encuentra en óptimas condiciones habitabilidad. El inmueble antedicho se encuentra inscrito a nombre de la arrendataria a Fojas 943 Número 516 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes del año 1986, y se encuentra amparado bajo el Rol de Avalúo de Impuestos Internos N° 11-6 de la comuna de Quillón, constando exento de contribuciones.

SEGUNDO: Que, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto al inmueble descrito en la cláusula anterior, el cual fue suscrito con fecha 4 de diciembre de 2020 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.698 de fecha 11 de diciembre de 2020. En virtud del citado contrato la arrendadora entregó en arriendo el inmueble antedicho a la Municipalidad, en las condiciones indicadas en el mismo, teniendo como plazo de vencimiento el día 31 de mayo de 2021, según consta en la Cláusula Quinta del citado convenio.

TERCERO: Que, las partes comparecientes, por medio del presente anexo de contrato vienen en modificar la fecha o plazo de terminación del contrato de arrendamiento individualizado previamente, fijando su vencimiento para el día 31 de diciembre de 2021.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente anexo, regirán íntegramente las disposiciones del contrato citado en la cláusula segunda de este instrumento



QUINTO: Que, la personería de don **MIGUEL PEÑA JARA** para representar legalmente a la I. Municipalidad de Quillón, consta de Decreto Alcaldicio N°2.065 de 15 de junio de 2020, por el cual se le nombra Alcalde de la comuna de Quillón.

SEXTO: El presente anexo de contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Arrendadora y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

PLÁCIDA BUSTOS FERNANDEZ
C.I. [REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/eth

Distribución: -

-Sra. PLÁCIDA BUSTOS FERNANDEZ

-Secretaría Municipal

-Dirección de Administración y Finanzas